

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8435 MURCIA

Edicto

D./D^a. Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 45/2020 y NIG n.º 30030 47 1 2019 0001184, se ha dictado en fecha 18 de febrero de 2020 auto de declaración de concurso voluntario ordinario del deudor AGRÍCOLA AGUILEÑA 1179, S.L., con CIF B30033468, con domicilio social en Águilas (Murcia), CP 30880, Avda. José Jiménez Ruano, n.º 47.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición del deudor, quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal a la Sociedad ASEPROEM CONCURSAL, SLP, con domicilio postal Plaza Circular, n.º 9, 1.º A, 30008 Murcia, teléfono 968282401, y, dirección electrónica aseproemconcursal@aseproem.es señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Murcia, 20 de febrero de 2020.- La Letrado de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A200010070-1